

BUIN, 17 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 202 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1800, de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario por medio del cual remite al Administrador Municipal los términos de referencia modificados para la contratación directa de **Curisata Producciones SpA.**, por presentación de "La 29". Se adjunta la siguiente documentación:

✚ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales Curisata Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Con fecha 21 de diciembre de 2023 la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que los términos de referencia para la contratación de Curisata Producciones SpA. deben ser ajustado a fin que cumplan íntegramente con los criterios de suficiencia y claridad en cuanto a las condiciones del contrato a suscribir.

3.- A través del **Memorándum N° 2028** la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal la contratación directa del artista "La 29", para actividad Cultura Verano Alto Jahuel 2024; adjunta:

✚ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales Curisata Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- El Certificado N° 180, de fecha 27 de diciembre de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación informa que los montos presupuestarios para la contratación de "La 29" para la actividad "Cultura Verano Alto Jahuel 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

5.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 32 de fecha 05 de enero de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- En **Memorándum N° 22** de fecha 08 de enero de 2024 la Dirección de Administración y Finanzas informa al Administrador Municipal la existencia de flujo año 2024.

7.- El informe emitido por la Dirección Jurídica al Sr. Alcalde(S), con fecha 12 de enero de 2024 en **Memorándum N° 46**, en el cual señala que la observación referente a la causal de contratación directa fue subsanada, por lo que es posible continuar con la tramitación correspondiente.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), de fecha 12 de enero de 2024, para decretar la contratación directa y términos de referencia; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales Curisata Producciones SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del subprograma denominado **Cultura Verano Alto Jahuel 2024**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Curisata Producciones SpA.	77.767.573-7	La 29	\$2.000.000.-, I.V.A. Incluido	Factura	10 de febrero de 2024.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Por tanto, es posible determinar que, si bien, el costo de la contratación es levemente superior al que significaría levantar un proceso de licitación pública (\$1.784.695.-), al efectuar el correspondiente análisis es posible determinar que acceder a la presente contratación genera una mayor eficiencia en el uso de los recursos de este Organismo Público; desde este punto, y en vista que la presente contratación es menor a 100 UTM, se cumple con los requisitos establecidos en la norma para proceder por la referida causal.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria **Ximena Zelada Valencia**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Los gastos derivados de la contratación se imputarán a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA.L. GMG. VZS. 11/02
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDECA
- Archivo SECMU,

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Cultura Verano\La 29_Verano Alto Jahuel.docx